I. Principado de Asturias

• Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 10 de diciembre de 2020 por la que se hace público el listado provisional de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Telefonista.

El pasado 18 de diciembre de 2020 fue objeto de publicación en el BOPA, Resolución de 10 de diciembre de esta Dirección Gerencia, por la que se hace público el listado provisional de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Telefonista.

Tras la correspondiente publicación y advertidos errores materiales en la citada Resolución se procede en virtud de lo previsto en el artículo 139.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a su rectificación.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 128 de la Ley 7/2019, de 21 de marzo de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

Primero.—Rectificar la citada Resolución de 10 de diciembre de 2020 en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace público el listado provisional de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Ingeniero Telefonista."

Debe decir:

"Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace público el listado provisional de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Telefonista."

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 21 de diciembre de 2020.—La Directora Gerente.—Cód. 2020-11215.

Cód. 2020-11215